

CIRCULAR-RIM-008-2014

De: Msc. Jorge Enrique Alvarado Valverde

Subdirector Registral

Para: Subdirección Registral, Coordinación General, Jefes de Registradores, Registradores; Asesoría Jurídica Inmobiliaria.

Asunto: Proceso automático de cálculo de la distribución del valor fiscal de las propiedades.

Fecha: 11 de julio de 2004

Rige: a partir del 14 de julio 2014

Vo. Bo. SubDirector

De conformidad con los artículos 6 y 8 inciso f) del Reglamento de Organización del Registro Inmobiliario que es Decreto Ejecutivo. Nº 35509-J de 30 setiembre de 2009. Se complementan las circulares RIM-19-2012 de fecha 26 de setiembre de 2012 y la circular RIM-25-2012 con fecha 4 de diciembre de 2012. Se les informa que a partir del 14 de julio de 2014, se pondrá en ejecución un proceso automático de cálculo del valor fiscal de las propiedades.

El cálculo del valor fiscal de las propiedades (fincas y lotes) se realizará en forma automática mediante el proceso de inscripción ordinaria de los diferentes movimientos registrales.

Es responsabilidad del Registrador que en estos tipos de movimiento, verifique que el valor fiscal de la finca resultante sea el correcto de acuerdo con los parámetros de las circulares citadas.